

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: 1) Votar los servicios; 2) Contactar los usuarios por correo electrónico o vía telefónica; 3) Contactar los usuarios por correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al menos a correo electrónico a la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud@protecciondatos.gub.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad fide de acudir a cualquier autoridad de protección de datos personales, como el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o la Comisión Nacional de Protección de Datos Personales, en cualquiera de las siguientes direcciones: www.instituto-federal-de-proteccion-de-datos.org.mx/, www.cndppro.org.mx/ o www.protecciondatos.gub.mx/.

DECLAMA: ASESORIA JURIDICA Y CONSULTORIA EN PROTECCION DE DATOS PERSONALES, S. DE CV, manifiesta haber leído y entendido el presente consentimiento a la justificación y conformidad de la finalidad de uso de los datos personales y las leyes aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a cualquier otro recurso que en razón de su domicilio presentara o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA EMPRESAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Port, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "y", "su", "su", se estarán refiriendo al REMITENTE de sus empleados, mandantes y agentes. ENVO es el conjunto de mercancías que se ven sometidas a un proceso de transporte por parte de PAQUETEXPRESS.

PRIMERA.- Garantiza que las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Port, nos obligamos a prestarlo dicho servicio en los términos ya expresados, en el entendido que el entregamos su ENVO y se firma por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Port, usted acepta, en su totalidad, las condiciones de esta Carta de Port, las cuales usted acepta y reconoce como válidas y obligatorias para usted y para nosotros.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVO, está descrito correctamente en esta Carta de Port y que legalmente es aceptable para que se puedan transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por el ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVO genere ante cualquier autoridad o si esto fuera denunciado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que engegar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute por el uso de su ENVO.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

SEXTA.- Si el ENVO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizamos en esta parte para proceder a la venta en subasta pública de su ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVO, mismo que se señala en el anexo de esta Carta de Port, lo condiciona al pago de su prima correspondiente, calculándose este sobre un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Port, sin embargo el 0% para el 40% y del 20% para el 60% y del 20% para el 80% y del 20% para el 100% y del 20% para el 120% y del 20% para el 140% y del 20% para el 160% y del 20% para el 180% y del 20% para el 200% y del 20% para el 220% y del 20% para el 240% y del 20% para el 260% y del 20% para el 280% y del 20% para el 300% y del 20% para el 320% y del 20% para el 340% y del 20% para el 360% y del 20% para el 380% y del 20% para el 400% y del 20% para el 420% y del 20% para el 440% y del 20% para el 460% y del 20% para el 480% y del 20% para el 500% y del 20% para el 520% y del 20% para el 540% y del 20% para el 560% y del 20% para el 580% y del 20% para el 600% y del 20% para el 620% y del 20% para el 640% y del 20% para el 660% y del 20% para el 680% y del 20% para el 700% y del 20% para el 720% y del 20% para el 740% y del 20% para el 760% y del 20% para el 780% y del 20% para el 800% y del 20% para el 820% y del 20% para el 840% y del 20% para el 860% y del 20% para el 880% y del 20% para el 900% y del 20% para el 920% y del 20% para el 940% y del 20% para el 960% y del 20% para el 980% y del 20% para el 1000% y del 20% para el 1020% y del 20% para el 1040% y del 20% para el 1060% y del 20% para el 1080% y del 20% para el 1100% y del 20% para el 1120% y del 20% para el 1140% y del 20% para el 1160% y del 20% para el 1180% y del 20% para el 1200% y del 20% para el 1220% y del 20% para el 1240% y del 20% para el 1260% y del 20% para el 1280% y del 20% para el 1300% y del 20% para el 1320% y del 20% para el 1340% y del 20% para el 1360% y del 20% para el 1380% y del 20% para el 1400% y del 20% para el 1420% y del 20% para el 1440% y del 20% para el 1460% y del 20% para el 1480% y del 20% para el 1500% y del 20% para el 1520% y del 20% para el 1540% y del 20% para el 1560% y del 20% para el 1580% y del 20% para el 1600% y del 20% para el 1620% y del 20% para el 1640% y del 20% para el 1660% y del 20% para el 1680% y del 20% para el 1700% y del 20% para el 1720% y del 20% para el 1740% y del 20% para el 1760% y del 20% para el 1780% y del 20% para el 1800% y del 20% para el 1820% y del 20% para el 1840% y del 20% para el 1860% y del 20% para el 1880% y del 20% para el 1900% y del 20% para el 1920% y del 20% para el 1940% y del 20% para el 1960% y del 20% para el 1980% y del 20% para el 2000% y del 20% para el 2020% y del 20% para el 2040% y del 20% para el 2060% y del 20% para el 2080% y del 20% para el 2100% y del 20% para el 2120% y del 20% para el 2140% y del 20% para el 2160% y del 20% para el 2180% y del 20% para el 2200% y del 20% para el 2220% y del 20% para el 2240% y del 20% para el 2260% y del 20% para el 2280% y del 20% para el 2300% y del 20% para el 2320% y del 20% para el 2340% y del 20% para el 2360% y del 20% para el 2380% y del 20% para el 2400% y del 20% para el 2420% y del 20% para el 2440% y del 20% para el 2460% y del 20% para el 2480% y del 20% para el 2500% y del 20% para el 2520% y del 20% para el 2540% y del 20% para el 2560% y del 20% para el 2580% y del 20% para el 2600% y del 20% para el 2620% y del 20% para el 2640% y del 20% para el 2660% y del 20% para el 2680% y del 20% para el 2700% y del 20% para el 2720% y del 20% para el 2740% y del 20% para el 2760% y del 20% para el 2780% y del 20% para el 2800% y del 20% para el 2820% y del 20% para el 2840% y del 20% para el 2860% y del 20% para el 2880% y del 20% para el 2900% y del 20% para el 2920% y del 20% para el 2940% y del 20% para el 2960% y del 20% para el 2980% y del 20% para el 3000% y del 20% para el 3020% y del 20% para el 3040% y del 20% para el 3060% y del 20% para el 3080% y del 20% para el 3100% y del 20% para el 3120% y del 20% para el 3140% y del 20% para el 3160% y del 20% para el 3180% y del 20% para el 3200% y del 20% para el 3220% y del 20% para el 3240% y del 20% para el 3260% y del 20% para el 3280% y del 20% para el 3300% y del 20% para el 3320% y del 20% para el 3340% y del 20% para el 3360% y del 20% para el 3380% y del 20% para el 3400% y del 20% para el 3420% y del 20% para el 3440% y del 20% para el 3460% y del 20% para el 3480% y del 20% para el 3500% y del 20% para el 3520% y del 20% para el 3540% y del 20% para el 3560% y del 20% para el 3580% y del 20% para el 3600% y del 20% para el 3620% y del 20% para el 3640% y del 20% para el 3660% y del 20% para el 3680% y del 20% para el 3700% y del 20% para el 3720% y del 20% para el 3740% y del 20% para el 3760% y del 20% para el 3780% y del 20% para el 3800% y del 20% para el 3820% y del 20% para el 3840% y del 20% para el 3860% y del 20% para el 3880% y del 20% para el 3900% y del 20% para el 3920% y del 20% para el 3940% y del 20% para el 3960% y del 20% para el 3980% y del 20% para el 4000% y del 20% para el 4020% y del 20% para el 4040% y del 20% para el 4060% y del 20% para el 4080% y del 20% para el 4100% y del 20% para el 4120% y del 20% para el 4140% y del 20% para el 4160% y del 20% para el